

INFORME DE COMISARIO

AXXIPPOOL S.A.

EJERCICIO ECONOMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018

A los señores Accionistas de: AXXIPPOOL S.A.

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la sociedad, y de conformidad con el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de AXXIPPOOL S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía AXXIPPOOL S.A. por el año terminado al 31 de Diciembre del 2018:

1. Responsabilidad del comisario

En mi responsabilidad, como Comisario, en la de revisar y expresar mi opinión sobre los Estados Financieros en base a los registros contables, los documentos de soporte y que respalde el movimiento operativo de la empresa y el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustentan las transacciones, y que han sido revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente se han revisado el estado de Situación Financiera y de Resultados, así como los libros sociales de la compañía.

2. Responsabilidad de la administración de la Compañía en la preparación de los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como el diseño, implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de los administradores de la compañía.

3. Contenido de la Opinión Profesional

3.1 El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y otorgar a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permitan la preparación y presentación adecuada de los estados financieros.

3.2 La Administración de la compañía AXXIPPOOL, ha cumplido razonablemente sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones de la Junta General de Accionistas.

3.3 La Administración y el área contable presentaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario.

3.4 No han cumplido los objetivos previstos para el ejercicio económico materia del informe.

4. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

4.1 En mi opinión, los estados financieros de la Sociedad AXXIPPOOL S.A., al 31 de diciembre del 2018, presentan razonablemente en todos sus aspectos, la situación financiera de la sociedad y los resultados de sus operaciones por el periodo 2018, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera.

4.2 Las cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2018, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía, debidamente respaldadas por la documentación que se mantiene archivada.

4.3 Debido a la nueva legislación vigente desde el año 2018, en la que se aumentó el porcentaje del impuesto a la Renta para compañías, el cual pasó del 22% al 25%, esto en 3% adicional, se puede corroborar que este porcentaje ha sido aplicado correctamente, sin tener graves afectaciones al aspecto financiero en general de la compañía.

4.4 Documento que existan actos dolosos, operaciones relevantes significativas, o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, entre la fecha de cierre de balances y la del informe del Comisario, que influyan sobre el efecto importante en la presentación general de los estados financieros. Documento así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la empresa.

5. Disposiciones Constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

5.1 En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía en el ejercicio económico del 2018, se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios, determinándose que la Compañía proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y otros, además de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico 2018.

6. Cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio del 2018.

La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio del 2018 sus obligaciones tributarias, así como presentando los anexos correspondientes que solicita el Servicio de Rentas Internas. Además no existe ninguna denuncia tributaria por parte del SRI pendiente de pago o impugnada en sede administrativa o judicial.

7. Documentos que se adjuntan al presente informe

Para la opinión profesional de los estados financieros y como parte integrante del presente informe, se deberán considerar: el Estado de Situación Financiera, y el Estado de Resultados.

El presente informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas y Administradores de la Compañía AXXIPPOOL, en consecuencia no deberá ser utilizada para fines distintos a los legalmente establecidos.

Legalizado por:


CPA Leda Tatiana Suarez B.
Registro No. 27848 C.C.P.P.
Quito, 11 de febrero del 2019